Areguá, 03 de Octubre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 164/13 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/13 PARA "RECONSTRUCCIONES VARIAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORAL".-

VISTO: La Ordenanza Nº 03/13 de la Junta Departamental de Central de fecha 23/09/13 por la cual se Declara Emergencia Departamental en los distritos de: Areguá, Capiatá, Itauguá e Ypacaraí, por los daños ocasionados por el temporal del pasado 21/09/13.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones a través del Dictamen Nº 03 de fecha 23/09/13 manifestó que se cumplen los requisitos legales establecidos por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario para dar inicio al proceso de Contratación por la Vía de la Excepción para paliar las necesidades presentadas a consecuencia del temporal.----------

Que, el artículo 3 inciso "y" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el numeral 8 del artículo 10 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03" hacen referencia al concepto, funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC).----------

Que, el artículo 33 del citado cuerpo legal dispone, entre otras cosas, cuanto sigue: *"Casos de Excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: … b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad o el ambiente de alguna zona o región del país; … g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables … En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones…".*----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones por medio del Memorándum Nº 171 de fecha 03/10/13 solicitó a la Secretaría General la elaboración de la Resolución por la que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, y se disponga el inicio para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/13 *"Reconstrucciones varias por daños ocasionados por temporal".*----------

Que, a través del Dictamen Nº 371/13 la Asesoría Jurídica no opuso reparos sobre los aspectos legales del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado en cuestión.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY • GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL •

Areguá, 03 de Octubre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 164/13 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/13 PARA "RECONSTRUCCIONES VARIAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que será utilizado en el Llamado a Contratación por Vía Excepción Nº 03/13 para *"Reconstrucciones varias por daños ocasionados por temporal"*.----------

ARTÍCULO 2º: DISPONER el inicio del procedimiento de contratación mencionado en el artículo anterior.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva